PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 03/2.020

"Adquisición de Artículos de Limpieza"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Nº 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Gustavo Adolfo Leiva, con Cédula de Identidad Nº 1.861.152; Propietario de la empresa G.L. VENTAS & SERVICIOS, con domicilio en la Calle Ybyra Pyta Nº 233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Adquisición de Artículos de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Adquisición de Artículos de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.828.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 27/2019 "Adquisición de Artículos de Limpieza", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 2.965/2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	Alcohol rectificado	Unidad	BOTELLA	Ardeli	Nacional	250	8.250	2.062.500
3	Bolsa para basura reforzada de 200 litros	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	800	8.195	6.556.000
4	Bolsa para basura reforzada de 150 litros	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	300	4.810	1.443.000
5	Bolsa para basura reforzada de 100 litros	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	300	2.710	813.000
6	Bolsa para basura reforzada de 40 litros	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	500	1.260	630.000

GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Teletax: (021) 943 672

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ARO. BENITEZ

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 03/2.020

"Adquisición de Artículos de Limpieza"

7	Bolsa para basura reforzada de 60 litros	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	200	1.310	262.000
8	Desinfectante en aerosol	Unidad	FRASCO	Pinoleche	Nacional	200	16.350	3.270.000
9	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	FRASCO	Poett	Argentina	300	9.900	2.970.000
10	Desodorante desinfectante de ambiente líquido - bidon 5 litros	Unidad	BIDON	Ardeli	Nacional	200	7.700	1.540.000
11	Desodorante de ambiente en aerosol antitabaco	Unidad	FRASCO	Glade	Argentina	200	10.420	2.084.000
12	Desodorante para inodoro adhesiva	Unidad	UNIDAD	Glade	Argentina	200	7.525	1.505.000
13	Detergente liquido - bidon 5 litros	Unidad	BIDON	Ardeli	Nacional	200	10.000	2.000.000
14	Detergente liquido	Unidad	BOTELLA	Resplandor	Nacional	100	5.500	550.000
15	Escoba de paja	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	100	10.420	1.042.000
16	Escoba de nylon	Unidad	UNIDAD	MB	Brasil	200	7.350	1.470.000
17	esponja	Unidad	UNIDAD	Alklin	Brasil	500	995	497.500
21	Jabón en polvo multi acción active	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	200	5.000	1.000.000
22	Jabón de tocador	Unidad	UNIDAD	GliCrina	Nacional	200	2.990	598.000
23	Repuesto de aromatizante de ambiente en aerosol	Unidad	FRASCO	Pinoleche	Nacional	100	27.560	2.756.000
25	Trapo Franela	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	500	3.795	1.897.500
26	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	Formosa	China	100	5.900	590.000
27	Guante de goma Nº 7	Unidad	PAQUETE	Household	China	200	4.375	875.000
28	Guante de goma Nº 8	Unidad	PAQUETE	Household	China	200	4.375	875.000
29	Virulana	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	200	1.535	307.000
30	Escurridor de doble goma para piso	Unidad	UNIDAD	MB	Brasil	200	7.120	1.424.000
31	Trapo rejilla	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	300	2.775	832.500
32	Alambrillo	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	150	990	148.500
34	Alcohol gel - 250 ml	Unidad	FRASCO	Bis	Nacional	150	11.680	1.752.000
35	Aromatizante de ambiente para vehículos	Unidad	UNIDAD	Glade	Argentina	200	49.500	9.900.000
36	Cera liquida para piso - color rojo	Unidad	FRASCO	Ardeli	Nacional	100	6.000	600.000
37	Cera liquida para piso - incolora	Unidad	FRASCO	Ardeli	Nacional	150	6.000	900.000
38	Crema Limpiadora para superficies	Unidad	FRASCO	Ardeli	Nacional	250	10.500	2.625.000
40	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	FRASCO	Ardeli	Nacional	200	6.250	1.250.000
41	Suavizante para ropa	Unidad	FRASCO	Ardeli	Nacional	100	4.995	499.500
42	Basurero de plástico	Unidad	UNIDAD	Plasmont	Brasil	50	4.920	246.000

GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 03/2.020

"Adquisición de Artículos de Limpieza"

43	Insecticida en aerosol - insectos voladores	Unidad	FRASCO	Matiris	Nacional	100	17.750	1.775.000
44	Insecticida en aerosol - cucarachas	Unidad	FRASCO	Matiris	Nacional	400	17.750	7.100.000
Precio Total:								66.646.000

El monto del presente contrato correspondiente a los Ítem Nº 2 asciende a la suma de guaraníes dos millones sesenta y dos mil quinientos (gs. 2.062.500); Ítem Nº 3 asciende a la suma de guaraníes seis millones quinientos cincuenta y seis mil (gs. 6.556.000); Ítem Nº 4 asciende a la suma de guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil (gs. 1.443.000); Ítem Nº 5 asciende a la suma de guaraníes ochocientos trece mil (gs. 813.000); Ítem Nº 6 asciende a la suma de guaraníes seiscientos treinta mil (gs. 630.000); Ítem Nº 7 asciende a la suma de guaraníes doscientos sesenta y dos mil (gs. 262.000); Ítem Nº 8 asciende a la suma de guaraníes tres millones doscientos setenta mil (gs. 3.270.000); Ítem Nº 9 asciende a la suma de guaraníes dos millones novecientos setenta mil (gs. 2.970.000); Ítem Nº 10 asciende a la suma de guaraníes un millón quinientos cuarenta mil (gs. 1.540.000); Ítem Nº 11 asciende a la suma de guaraníes dos millones ochenta y cuatro mil (gs. 2.084.000); Ítem Nº 12 asciende a la suma de guaraníes un millón quinientos cinco mil (gs. 1.505.000); Ítem Nº 13 asciende a la suma de guaraníes dos millones (gs. 2.000.000); Ítem Nº 14 asciende a la suma de guaraníes quinientos cincuenta mil (gs. 550.000); Ítem Nº 15 asciende a la suma de guaraníes un millón cuarenta y dos mil (gs. 1.042.000); Ítem Nº 16 asciende a la suma de guaraníes un millón cuatrocientos setenta mil (gs. 1.470.000); Ítem Nº 17 asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y siete mil quinientos (gs. 497.500); Ítem Nº 21 asciende a la suma de guaraníes un millón (gs. 1.000.000); Ítem Nº 22 asciende a la suma de guaraníes quinientos noventa y ocho mil (gs. 598.000); Ítem Nº 23 asciende a la suma de guaraníes dos millones setecientos cincuenta y seis mil (gs. 2.756.000); Ítem Nº 25 asciende a la suma de guaraníes un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos (gs. 1.897.500); Ítem Nº 26 asciende a la suma de guaraníes quinientos noventa mil (gs. 590.000); Ítem Nº 27 asciende a la suma de guaraníes ochocientos setenta y cinco mil (gs. 875.000); Ítem Nº 28 asciende a la suma de guaraníes ochocientos setenta y cinco mil (gs. 875.000); Ítem Nº 29 asciende a la suma de guaraníes trescientos siete mil (gs. 307.000); Ítem Nº 30 asciende a la suma de guaraníes un millón cuatrocientos veinticuatro mil (gs. 1.424.000); Ítem Nº 31 asciende a la suma de guaraníes ochocientos treinta y dos mil quinientos (gs. 832.500); Ítem Nº 32 asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta y ocho mil quinientos (gs. 148.500); Ítem Nº 34 asciende a la suma de guaraníes un millón setecientos cincuenta y dos mil (gs. 1.752.000); Ítem Nº 35 asciende a la suma de guaraníes nueve millones novecientos mil (gs. 9.900.000); Ítem Nº 36 asciende a la suma de guaraníes seiscientos mil (gs. 600.000); Ítem Nº 37 asciende a la suma de guaraníes novecientos mil (gs. 900.000); Ítem Nº 38 asciende a la suma de guaraníes dos millones seiscientos veinticinco mil (gs. 2.625.000); Ítem Nº 40 asciende a la suma de guaraníes un millón doscientos cincuenta mil (gs. 1.250.000); Ítem Nº 41 asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos (gs. 499.500); Ítem Nº 42 asciende a la suma de guaraníes doscientos cuarenta y seis mil (gs. 246.000); Ítem Nº 43 asciende a la suma de guaraníes un millón setecientos setenta y cinco mil (gs. 1.775.000); Ítem Nº 44 asciende a la suma de guaraníes siete millones cien mil (gs. 7.100.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

GL Ventas & Servicios
RUC: 1881152 - 4
Telefax: (021) 943 672

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 03/2.020

"Adquisición de Artículos de Limpieza"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 del mes de Marzo de 2.020.

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
Propietario
G.L. Ventas & Servicios

G.L Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
Jefe de Gabinete Civil